

PRIMER ADENDUM A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**Proveedor:** IMOTUR, S.A. DE C.V.

**Objeto Contrato Origen:** Prestación del servicio de arrendamiento de camiones de volteo para el Gobierno Municipal, que incluye 2 viajes que tendrá que realizar de lunes a domingo de las 6:00 a las 24:00 horas dentro del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, derivado de la Licitación Pública Local OM-26/2023.

**Objeto Primer Adendum:** Modificar la cláusula SEGUNDA del Contrato de Origen, a efecto de que se aumente el monto del contrato hasta un 20 % veinte por ciento solo para el año 2023 dos mil veintitrés.

**Monto Contrato de Origen:** \$2'194,348.80 IVA Incluido.

**Monto Primer Adendum:** \$438,869.76 IVA incluido.

**Monto Total:** \$2'633,218.56 IVA incluido.

**Vigencia Contrato de Origen:** 23 Jun. 2023 al 31 Dic. 2023.

**Fecha de Suscripción Contrato de Origen:** 05 de julio del 2023.


**Fecha de Suscripción Primer Adendum:** 17 de octubre del año 2023.

**Responsable de la Ejecución del Gasto:** Ing. Jorge González Morales, Titular del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos.

| Entrega                    | Recibe                     | Fecha de Entrega |
|----------------------------|----------------------------|------------------|
| Dirección General Jurídica | Sindicatura                |                  |
| Sindicatura                | Dirección General Jurídica |                  |
| Dirección General Jurídica | Tesorería                  |                  |
| Tesorería                  | Dirección General Jurídica |                  |
| Dirección General Jurídica | Secretaría General         |                  |
| Secretaría General         | Dirección General Jurídica |                  |



| Entrega                               | Recibe                                | Fecha de Entrega |
|---------------------------------------|---------------------------------------|------------------|
| Dirección General Jurídica            | Presidencia                           |                  |
| Presidencia                           | Dirección General Jurídica            |                  |
| Dirección General Jurídica            | Responsable de la Ejecución del Gasto |                  |
| Responsable de la Ejecución del Gasto | Dirección General Jurídica            |                  |
| Dirección General Jurídica            | Proveedor                             |                  |
| Dirección General Jurídica            | Transparencia                         |                  |
|                                       | Fecha de Resguardo:                   |                  |
|                                       | Cajón de Resguardo:                   |                  |

 05/dec/23  
David B.

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, AL DÍA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA IMOTUR, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. RAÚL ANTONIO SOTRES VIVEROS, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AMBAS MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

I.- “LAS PARTES” declaran:

A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.

B. Que con fecha 05 cinco de julio del año 2023 dos mil veintitrés, “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” celebraron Contrato de prestación del servicio de arrendamiento de camiones de volteo para el Gobierno Municipal, que incluye 2 viajes que tendrá que realizar de lunes a domingo de las 6:00 a las 24:00 horas dentro del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, derivado de la Licitación Pública Local OM-26/2023, al que en lo sucesivo “LAS PARTES” se referirán a él como el **CONTRATO DE ORIGEN**.

C. Que mediante Oficio DRM-532/2023, de fecha 16 dieciséis de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, emitido por el Director de Recursos Materiales, se solicitó la elaboración del

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES DE VOLTEO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL, QUE INCLUYE 2 VIAJES QUE TENDRÁ QUE REALIZAR DE LUNES A DOMINGO DE LAS 6:00 A LAS 24:00 HORAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-26/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA IMOTUR, S.A. DE C.V.

Raúl Sotres

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



presente Adendum Modificatorio al **CONTRATO ORIGEN** con el objeto de aumentar el monto del contrato hasta un 20 % veinte por ciento solo para el año 2023 dos mil veintitrés.

D. Que por así convenir a los intereses de “**LAS PARTES**”, estas acuerdan modificar la cláusula SEGUNDA del **CONTRATO DE ORIGEN**, a efecto de que se aumente el monto del contrato hasta un 20 % veinte por ciento solo para el año 2023 dos mil veintitrés, conforme a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

D. En este orden de ideas, “**LAS PARTES**” acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que “**LAS PARTES**” declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

I. “**LAS PARTES**” acuerdan mutuamente modificar la cláusula SEGUNDA del **CONTRATO DE ORIGEN**, para quedar como sigue:

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** El monto total asignado para el **CONTRATO DE ORIGEN** es por la cantidad de hasta \$2´194,348.80 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

Mediante el presente Adendum, se adiciona suficiencia presupuestal al **CONTRATO DE ORIGEN** solo para el año 2023 dos mil veintitrés por la cantidad de hasta \$438,869.76 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), dando un total de hasta \$2´633,218.56 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 56/100 M.N.), ambas cantidades con Impuesto al Valor Agregado incluido.

La cual se desglosa a continuación:

| Partida                 | Cantidad de Viajes en Contrato de Origen | Cantidad de Viajes con el 20 % | Precio Unitario | Total 20 %     |
|-------------------------|--|--------------------------------|-----------------|----------------|
| 1                       | 280                                      | 56                             | \$1,689.00      | \$94,584.00    |
| 2                       | 280                                      | 56                             | \$1,689.00      | \$94,584.00    |
| 3                       | 280                                      | 56                             | \$1,689.00      | \$94,584.00    |
| 4                       | 280                                      | 56                             | \$1,689.00      | \$94,584.00    |
| Sub-Total               |  |                                |                 | \$378,336.00   |
| IVA                     |  |                                |                 | \$60,533.76    |
| Total Aumento 20 %      |  |                                |                 | \$438,869.76   |
| Gran Total IVA incluido |  |                                |                 | \$2'633,218.56 |

“LAS PARTES” acuerdan que la fecha de pago de la cantidad consignada en la presente cláusula se realizará por servicios solicitados, en parcialidades, por transferencia bancaria, hasta 90 (noventa) días posteriores a que sea presentada la factura en las Oficinas del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Municipales de “EL MUNICIPIO”, la cual deberá contener los datos establecidos en el punto 5 Forma de Pago, de las bases de la Licitación Pública Local OM-26/2023 “Adquisición del Servicio de Arrendamiento de Camiones de Volteo para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

II.- “LAS PARTES”, manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES DE VOLTEO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL, QUE INCLUYE 2 VIAJES QUE TENDRÁ QUE REALIZAR DE LUNES A DOMINGO DE LAS 6:00 A LAS 24:00 HORAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-26/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA IMOTUR, S.A. DE C.V.

Paul Cortes

fe, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, en dos tantos, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 17 diecisiete de octubre del año 2023 dos mil veintitrés.

"EL PROVEEDOR"



C. RAÚL ANTONIO SOTRES VIVEROS

Administrador Único de  
IMOTUR, S.A. DE C.V.

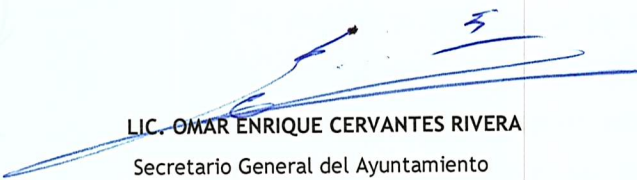
"EL MUNICIPIO"



ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA  
Presidente Municipal



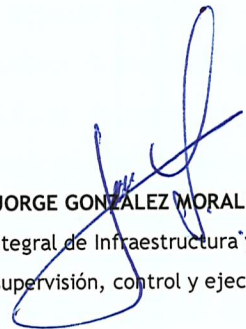
MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ  
Síndico Municipal



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA  
Secretario General del Ayuntamiento



LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA  
Tesorera Municipal



ING. JORGE GONZÁLEZ MORALES  
Título del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos  
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto.



NIGV/JSG/JPAS